

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, cinco de febrero de dos mil veintiuno

Radicado 05001 31 03 009 2014 00221 00

En consideración a la solicitud formulada por la gestora judicial de la parte actora (Cfr. Archivo 11), es del caso indicarle que el despacho comisorio librado con ocasión del auto del pasado **3 de diciembre de 2020** ya fue debidamente remitido por parte de la Secretaría ante la Oficina de Apoyo Judicial (Cfr. Archivos 09 y 10); todo lo cual puede ser verificado a través del expediente digital.

Así las cosas, no se accede a fijar cita de comparecencia presencial al Despacho, y en su lugar, se ordena que, una vez notificada la presente decisión por estados, a través de la Secretaría del Juzgado se comparta el vínculo digital por medio del cual la profesional del derecho podrá visualizar la constancia de diligenciamiento del despacho comisorio.

NOTIFÍQUESE
ÁLVARO ORDOÑEZ GUZMÁN
JUEZ

2

Firmado Por:

ALVARO EDUARDO ORDOÑEZ GUZMAN
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 019 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **16ae662d87fc3a001142aee303dc24edeeb161f9dc5cba5fc99f5ea7d80b42c0**
Documento generado en 05/02/2021 11:10:09 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>